

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 23 NOV 2011

**VISTO:** los cometidos asignados a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz por la Resolución del Poder Ejecutivo 450/011 de fecha 31 de agosto de 2011;

**RESULTANDO:** que a esos efectos la Lic. Graciela Jorge Pancera, la Archivóloga Liliana Gargiulo Silvariño y la Dra. Raquel Samboni deberán trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 31 de octubre y 5 de noviembre de 2011, por lo que procede designarlas en Misión Oficial;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1°. Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 31 de octubre y 5 de noviembre de 2011, a la Lic. Graciela Jorge Pancera y a la Archivóloga Liliana Gargiulo Silvariño, a los efectos de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina y visitar Archivos de Derechos Humanos.

2°. Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 31 de octubre y 2 de noviembre de 2011, a la Dra. Raquel Samboni, a los efectos de mantener reuniones con autoridades del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina y visitar Archivos de Derechos Humanos.

3°. Otórganse a la Lic. Graciela Jorge Pancera y a la Archivóloga Liliana Gargiulo Silvariño 4 (cuatro) días de viático en la ciudad de Buenos Aires, a U\$S 370 (dólares americanos trescientos setenta) diarios, 1 (un) día abatido en un 60% a U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) y 1 (un) día abatido en un 15% a U\$S 314,50 (dólares estadounidenses trescientos catorce con 50/00) para cada una, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderá con cargo al Grupo 200, Objeto de Gasto 2.3.5. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°. Otórgase a la Dra. Raquel Samboni 1 (uno) día de viático en la ciudad de Buenos Aires, a U\$S 370 (dólares americanos trescientos setenta), 1 (un) día abatido en un 60% a U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) y 1 (un) día abatido en un 15% a U\$S 314,50 (dólares estadounidenses trescientos catorce con 50/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderá con cargo al Grupo 200, Objeto de Gasto 2.3.5. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°. El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo- Buenos Aires- Montevideo, el que no podrá superar los U\$S 144 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cuatro) para cada uno, se abonará con cargo al Grupo 200, Objeto de Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

6°. La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

7°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

8°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the left side of the document.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

A handwritten signature in black ink, followed by the printed name and title of the President of Uruguay.

